



## POLÍTICA ANTISOBORNO



El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el propósito de servir con eficiencia a la ciudadanía, mediante procedimientos de calidad que garanticen la seguridad jurídica en la impartición de justicia, conforme a su visión de consolidar un Poder Judicial ético, de vanguardia y sensible, en búsqueda de la excelencia y la superación constante; que privilegie la solución de conflictos a través de medios alternativos, con respeto a los derechos humanos, con el fin de incrementar la confianza y credibilidad de los ciudadanos **en su propósito de prevención, detección y enfrentar el soborno** en sus procesos de: compras y análisis de las fuentes de abastecimiento en materiales, productos y servicios; así como en la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas de las instalaciones pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia de Tabasco. Estamos conscientes de que está **prohibido el soborno** al realizar cualquier acto que implique la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud y/o exigencia de una ventaja indebida de cualquier valor, para el cumplimiento de las **leyes antisoborno que son aplicables** y acatar nuestro **compromiso de cumplir los requisitos determinados de nuestro sistema de gestión antisoborno para su mejora continua** y, de esta manera, prevenir, detectar y enfrentar el soborno, fortaleciendo el intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas y el logro de los **objetivos antisoborno**.

El Tribunal Superior de Justicia de Tabasco continuará privilegiando **la denuncia de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias**, que se reciba por actos de corrupción que impliquen otorgar, directa o indirectamente, una ventaja indebida, a cambio de la obtención de un beneficio para sí o para un tercero, cometidos por servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a nuestro SGAS, favoreciendo así la cultura de la denuncia. La responsabilidad y autoridad primordial de **la función de cumplimiento** antisoborno es supervisar de forma independiente, verificar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno.

Los servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a nuestro SGAS que incurran en un **incumplimiento de nuestra política antisoborno**, serán sancionados de conformidad con la legislación aplicable.



En nuestra política antisoborno se **prohíbe comportamientos de soborno** en relación con las actividades y funciones del TSJ de Tabasco, en nuestros procesos de compras y obras públicas. Se trabaja para prevenir, detectar y enfrentar el:

- Soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro;
- Soborno por parte del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas);
- Soborno por parte del personal del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas) que actúen en nombre del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas) o para su beneficio;

- Soborno por parte de socios de negocios del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas) que actúan en nombre del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas) o para su beneficio;
- Soborno al TSJ de Tabasco (compras y obras públicas);
- Soborno del personal del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas) en relación con las actividades del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas)
- Soborno de los socios de negocios del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas) en relación con las actividades del TSJ de Tabasco (compras y obras públicas);
- Soborno directo e indirecto (por ejemplo, un soborno ofrecido y aceptado por o a través de un tercero).

